

CONCURSO DE PROYECTOS DE FICCIÓN

Modalidad: Producción de Largometraje de Ficción

CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS 2025

1. **¿Puedo postular con una Persona Jurídica que ha sido beneficiaria de los Estímulos Económicos consecutivamente en 2022 y 2023 y que no se encuentra en incumplimiento con las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso correspondientes?**

Puede postular siempre que verifique que no incurra en las restricciones de los numerales V. 3 y 4, las que indican que no podrán postular personas jurídicas, representantes legales, responsables y directores(as) vinculados a proyectos beneficiarios que tengan **vencido el plazo para el cumplimiento de sus obligaciones o se encuentren en incumplimiento** de las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de concursos y estímulos convocados por la DGIA. Cabe señalar que, para proyectos beneficiarios, la Plataforma notifica una alerta automática, la cual no significa que el proyecto se encuentre incurriendo en alguna de las restricciones establecidas en las bases.

2. **¿Debo contar con las licencias y/o cesiones del material de archivo a utilizarse en el proyecto?**

Sí. De acuerdo con el numeral 6.4.3.1. de las Bases del concurso, en el supuesto de que el Proyecto considere la inclusión de obras o extractos de estas protegidos por los derechos de autor y/o conexos, deberán contar con las licencias y/o cesiones correspondientes a favor de la postulante. Asimismo, en el formulario de postulación del concurso se indica que en caso el proyecto cuente con material de archivo debe presentar autorizaciones, términos u otro documento que detalle las condiciones bajo las cuales se realizará el uso del **material consignado en la postulación**.

3. **Tengo mi proyecto reconocido en el RENCA; sin embargo, este ha tenido modificaciones posteriores al reconocimiento, ¿debo actualizar la información en el RENCA o en el formulario de postulación del presente concurso?**

La información consignada en el RENCA, se traslada al formulario de postulación, para lo cual debe ingresar el código de inscripción **que se encuentra en el formulario**. En caso el proyecto se encuentre inscrito, debe consignar el código del RENCA en el formulario de postulación, donde se migrará la información de los cargos creativos, técnicos y artísticos. Asimismo, la DAFO revisará que los cargos autorales (director(a), guionista(a), autor(a) del tratamiento, compositor(a) y/o creador del concepto artístico) coincidan con la información inscrita en el RENCA.

4. **¿Cuál es la diferencia entre la “Propuesta de distribución” y el “Plan tentativo de difusión, comercialización y distribución”?**

La propuesta de distribución es un documento en el que se **identifica y segmenta el público** al cual se intenta llegar con el proyecto, tanto a nivel nacional como internacional.

Por su parte, el plan tentativo de difusión, comercialización y distribución es un documento en el que la postulación **elabora un diseño estratégico de promoción**, difusión nacional e internacional de la obra, así como su exhibición comercial y/o alternativa, posicionamiento y gestiones de ventas.

5. Si bien el proyecto debe considerar todas las etapas de realización, ¿puedo presentar un proyecto que no tenga el equipo técnico confirmado en su totalidad o el guion cinematográfico en su versión final?

Según lo estipulado en el numeral 6.4.3.1. de las Bases, el proyecto debe considerar todas las etapas de realización (preproducción, producción, postproducción). En ese sentido, es obligatorio completar la información referida a los miembros del equipo técnico y artístico que hayan confirmado su participación en el proyecto a la fecha de la postulación; sin embargo, en caso aún no haya confirmado la participación de todo el personal del proyecto, puede indicar “Por confirmar” en la sección correspondiente ingresando ocho (8) veces cero (0) en el campo referente al documento de identidad del personal. Respecto de otros ítems como el guion o tratamiento, debe considerar que este concurso no incluye la etapa de desarrollo del proyecto, por lo cual debe contar con un guion para cumplir con los fines de la postulación.

6. En la sección D del formulario de postulación se indica que “la persona jurídica productora debe garantizar, como mínimo, un 20% de participación financiera de Perú”. ¿Esto significa que tengo que tener obligatoriamente el 20% del presupuesto garantizado para participar en el concurso?

Debe tener en cuenta que del total de las fuentes de financiamiento, al menos 20% deben provenir de fuentes peruanas (confirmadas o por confirmar), el cual puede incluir el monto otorgado por el estímulo económico. Asimismo, los aportes y fuentes extranjeras no pueden superar el 80% del costo total del proyecto.

7. ¿Se puede considerar como parte del presupuesto el trabajo que el personal realizará sin cobrar honorarios?

Sí. En el ítem de Presupuesto detallado debe incluir todos los conceptos de los costos del proyecto, incluyendo los que no se vayan a cubrir con el estímulo otorgado.

8. Si mi proyecto hace uso de material que pertenece a películas que son de dominio público, ¿debo contar con algún tipo de autorización para utilizar dicho material?

En caso se incluyan extractos de obras que se encuentren en dominio público, deberá presentar una declaración jurada mencionando el año de publicación de cada obra y que esta ha entrado en dominio público conforme al Decreto Legislativo N° 822, la Ley sobre el Derecho de Autor.

9. ¿Una codirección de un largometraje de documental puede contar como la obra previa de un(a) director(a)?

No. Las bases del Concurso de Proyectos de Ficción indica que para la categoría “Nuevos Realizadores”, en el caso de óperas primas, una de las personas que ocupen el cargo de director(a) del proyecto, debe acreditar que ha dirigido como mínimo un (01) **cortometraje de ficción**.

10. ¿La reserva para proyectos dirigidos por mujeres modifica el monto que reciben los beneficiarios?

No, las reservas no modifican el monto que reciben los beneficiarios. Según lo estipulado en el numeral 6.4.2.2. de las Bases, de la suma total máxima del presente estímulo, se aplicará una reserva para proyectos dirigidos por mujeres en ambas categorías. Por un lado, para la categoría ‘Nuevos realizadores’, se reservará el monto de S/ 1,600,000.00 (un millón seiscientos mil y 00/100 Soles) para proyectos dirigidos por mujeres. Por otro lado, para la categoría ‘Tercer largometraje a más’, se reservará un porcentaje proporcional a las postulaciones aptas para proyectos dirigidos por mujeres.

Es decir, la reserva está incluida en el monto destinado para toda la modalidad de Producción de largometrajes a nivel nacional.